

BUENOS AIRES,

29 ABR 1992 ✓

VISTO el interés de algunas instituciones universitarias por dictar cursos y participar en investigaciones en el extranjero, y

CONSIDERANDO:

Que Instituciones de diversos países han solicitado la colaboración de las Universidades Argentinas para proyectos de gran envergadura académica.

Que muchas instituciones universitarias han acordado y siguen tramitando importantes convenios con otras del extranjero.

Que existen áreas de alta excelencia académica en el sistema universitario argentino, cuya presencia en el exterior contribuiría a prestigiar la cultura nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a las Universidades Argentinas a desarrollar actividades académicas en el exterior de la República y a expedir las certificaciones o diplomas que correspondieran, siempre que medien convenios y autorización de entidades competentes del país donde se vaya a actuar.

ARTICULO 2°.- En todos los casos el proyecto de las actividades a desarrollar deberá ser sometido a la consideración, evaluación y aprobación de los organismos competentes de este Ministerio.



Ministerio de Cultura y Educación

ARTÍCULO 3°.- En ningún caso el desarrollo de los programas académicos en el exterior podrá significar erogaciones del presupuesto que las Universidades Nacionales reciben del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **785**

[Handwritten signature]
ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION